



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Rosa Aurora Parrado Riveros en representación de Dahianara Enisdey y Samuel Felipe León Parrado y Kerlly Laritza León Parrado
Demandado	Edgar Humberto León Pardo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00396 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ADMITIR la demanda de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** presentada por **Rosa Aurora Parrado Riveros** en representación de Dahianara Enisdey y Samuel Felipe León Parrado y **Kerlly Laritza León Parrado** contra **Edgar Humberto León Pardo** a folios 1 al 24 y 26 al 30 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en los términos y forma descrita en el art. 290 y ss del CGP **CORRERLE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Conceder el amparo de pobreza solicitado por la señora Rosa Aurora Parrado Riveros Kerlly y Laritza León Parrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso.

No se decretan los alimentos provisionales solicitados, toda vez que no aportó prueba sumaria de la capacidad económica del demandado, tal y como lo establece el artículo 397.1 del CGP.

Exhortar a las partes para que de considerarlo necesario, acudan al Asistente Social del despacho con el fin de buscar métodos alternativos de solución del conflicto.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

133

Del 28 NOV 2019

AYELETH PRILTO PADILLA
Secretaria